

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer dos plazas de Directores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y de la Televisión Española.

Convocado concurso-oposición para proveer dos plazas de Directores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y de la Televisión Española por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo del presente año, el número sexto de la misma determinaba que para resolver este concurso el Tribunal estará compuesto por las personas que esta Dirección General determine, pudiendo acordarse la incorporación al mismo de uno o varios especialistas o personalidades destacadas en el mundo de la música, para el juicio específico de alguno de los ejercicios. En este caso, sus funciones se reducirán a la valoración del ejercicio de que se trate».

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal para juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición estará integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Ernesto Halffter.

Vocales: Don Joaquín Zamacois, don Xavier Montsolvaje, don Enrique Jordá y don Francisco Cales.

Secretario: Don Pedro Lerma León

Para el juicio específico del tercer grupo de ejercicios prácticos se incorporarán al Tribunal uno o varios Directores de orquesta en las condiciones señaladas por el número sexto de la Orden de 22 de marzo próximo pasado

El Secretario del Tribunal participará en el mismo con voz, pero sin voto.

El Tribunal tomará sus acuerdos por mayoría de votos en la totalidad de los ejercicios incluso en el tercer grupo de ejercicios prácticos considerándose las personas incorporadas para el juicio específico de los mismos como miembros del Tribunal, en igualdad de condiciones que los restantes.

Madrid, 22 de mayo de 1965.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1965 por la que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalación de teléfonos incluidas en los planes provinciales aprobados para el ejercicio de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto que la naturaleza de las obras de electrificación y teléfonos impide promover concurrencia a la oferta para la contratación de su ejecución, por lo que es necesario se autorice su contratación directa, de conformidad a lo prescrito en el artículo 57, número 2, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se exceptúen de las solemnidades de subasta y concurso los contratos para la ejecución de las obras de electrificación e instalaciones de teléfonos incluidas en los planes provinciales aprobados para el ejercicio de 1965, contratos que podrán ser concertados directamente por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos respectivas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se manda expedir carta de sucesión, por distribución y posterior fallecimiento, en el título de Marqués de las Nieves a favor de doña María Marta Carvajal y Salas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de las Nieves a favor de doña María Marta Carvajal y Salas, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Angel María Carvajal y Santos Suárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se concede autorización para usar en España el Título Pontificio de Conde de Lascoiti a favor de don José Fernández de Lascoiti y Zulueta.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don José Fernández de Lascoiti y Zulueta para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el Título Pontificio de Conde de Lascoiti, con que fué agraciado por Su Santidad el Papa Pablo VI.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Capella (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Laguarres y su incorporación al de igual clase de Capella, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Toledo de Lanata (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Toledo de Lanata, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de la Fueva (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de